

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 16/02/2010, de la Dirección General del Deporte, por la que se convocan subvenciones a favor de los deportistas incluidos en el Programa Castilla-La Mancha Olímpica, durante 2010. [2010/2897]

La norma que regula el procedimiento de concesión de subvenciones, que se convoca por la presente es la Orden de 16 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa Castilla-La Mancha Olímpica, modificada por Orden de 18 de enero de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia.

Con el fin de sufragar los gastos que deban soportar los deportistas incluidos en el Programa Castilla-La Mancha Olímpica, entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, he resuelto:

Primero: Objeto.

Convocar un procedimiento de concesión de subvenciones en régimen concurrencia competitiva, dentro de los términos previstos en las Bases Reguladoras, contenidas en la citada Orden de 16 de diciembre de 2008.

Segundo: Crédito presupuestario y cuantía.

- a) La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 140.000 €. Excepcionalmente, dicha cuantía podrá incrementarse, de forma motivada, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- b) El pago de las subvenciones a conceder, se hará efectivo con cargo a la aplicación 1809/457A/48431, del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010.
- c) La cuantía máxima individual no podrá ser superior a 15.000 euros.

Tercero: Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Para ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan por la presente, los solicitantes deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Cuarto: Acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Los requisitos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, datos personales y de residencia, se acreditará mediante la firma de la declaración responsable contenida en la Solicitud (Anexo I).

Quinto: Solicitudes.

1. La solicitud de la subvención, dirigida a la Dirección General del Deporte, deberá formalizarse en el modelo que se adjunta como Anexo I.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Convocatoria, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
3. Las solicitudes podrán presentarse:
 - a) Directamente, en la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar Río Alberche, s/n de Toledo), o en el registro de cualquier órgano administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 letra "b" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - b) En las oficinas de Correos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Ciencia (Bulevar Río Alberche, s/n, 45071 de Toledo), La solicitud se presentará en sobre abierto, para que la misma sea sellada antes de que se proceda a su certificación.

- c) Por remisión, a través de fax, a los números: 925 26 77 79 y 925 26 74 77.
- d) Mediante llamada telefónica al número 012.
- e) A través del envío telemático de datos, cumplimentando la solicitud correspondiente en el apartado "Atención al Ciudadano" de la página Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

4. Si la solicitud presentara defectos de forma, la Dirección General del Deporte requerirá al interesado para que los subsane, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexto: Datos personales.

1. Los datos personales de los solicitantes que sean necesarios para determinar su condición de beneficiario se obtendrán directamente por la Dirección General del Deporte, si el solicitante presta su consentimiento, mediante la firma de la Autorización contenida en la solicitud (Anexo I).

2. Si el solicitante no prestara su consentimiento a la consulta y comprobación de sus datos personales, estará obligado a aportar el original o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como un certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha, indicando antigüedad, pudiendo hacerlo con la solicitud, o bien, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento.

Sétimo: Instrucción.

1. La Dirección General del Deporte será el órgano encargado de instruir los trámites previos al estudio de las solicitudes.

2. La Comisión Permanente del Programa Castilla-La Mancha Olímpica será la encargada de valorar las solicitudes y de emitir la propuesta de resolución provisional, que se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, abriéndose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación.

3. Tras el estudio de la propuesta de resolución provisional y, en su caso, de las alegaciones presentadas, la Junta Directiva del Programa Castilla-La Mancha Olímpica, será la encargada de elevar al Director General del Deporte, la propuesta de resolución definitiva.

4. Si la solicitud se presentó a través de los medios previstos en las letras "d" en todo caso y "e" sin firma electrónica avanzada del apartado tercero del punto quinto, se enviará junto con el requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta a la Dirección General del Deporte. Dicho trámite, podrá simultanearse con la petición de documentos acreditativos de datos personales, si el solicitante no hubiera prestado su consentimiento a la Dirección General del Deporte para la consulta directa de dichos datos. De no atender a los requerimientos citados en un plazo de 15 días hábiles, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

Octavo: Criterios de valoración Categoría Absoluta.

La valoración de las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia que aprueba las bases reguladoras, se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Deportes Individuales, con un máximo de 60 puntos:

- Puesto obtenido en el último Campeonato de España de su especialidad: 10 puntos
- Puesto que ocupa en la clasificación de su federación española: 10 puntos
- Puesto obtenido en el último Campeonato de Europa de su especialidad: 10 puntos
- Puesto que ocupa en el ranking europeo de su modalidad y categoría: 10 puntos
- Puesto obtenido en el último Campeonato del Mundo de su especialidad: 10 puntos
- Puesto que ocupa en el ranking mundial de su modalidad y categoría: 10 puntos

b) Deportes de equipo, con un máximo de 20 puntos:

- Número de ocasiones en las que ha participado con la selección nacional en un Campeonato de Europa: 10 puntos
- Número de ocasiones en las que ha participado con la selección nacional en un Campeonato del Mundo: 10 puntos

Noveno: Criterios de valoración Categoría Promesas.

La valoración de las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia que aprueba las bases reguladoras, se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Deportes Individuales, con un máximo de 60 puntos:

- Puesto obtenido en el último Campeonato de España de su especialidad: 10 puntos
- Puesto que ocupa en la clasificación de su federación española: 10 puntos
- Puesto obtenido en el último Campeonato de Europa de su especialidad: 10 puntos
- Puesto que ocupa en el ranking europeo de su modalidad y categoría: 10 puntos
- Puesto obtenido en el último Campeonato del Mundo de su especialidad: 10 puntos
- Puesto que ocupa en el ranking mundial de su modalidad y categoría: 10 puntos

b) Deportes de equipo, con un máximo de 20 puntos:

- Número de ocasiones en las que ha participado con la selección nacional en un Campeonato de Europa: 10 puntos
- Número de ocasiones en las que ha participado con la selección nacional en un Campeonato del Mundo: 10 puntos

Décimo: Criterios de valoración Categoría Paralímpicos.

La valoración de las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia que aprueba las bases reguladoras, se realizará conforme al siguiente baremo, estableciéndose una puntuación máxima de 20 puntos:

- Puesto obtenido en el último Campeonato de Europa de su especialidad: 10 puntos
- Puesto obtenido en el último Campeonato del Mundo de su especialidad: 10 puntos

Undécimo: Resolución.

a) La Dirección General del Deporte, por delegación de la Consejería de Educación y Ciencia, será el órgano competente para la concesión.

b) El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de concesión, será de 6 meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria

c) La resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y sustituye a la notificación, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones.

d) El vencimiento del plazo fijado en la letra "b", sin haberse dictado y publicado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

Duodécimo: Pago.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo, una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la correspondiente resolución de concesión.

Decimotercero: Justificación.

Los beneficiarios deberán justificar el empleo dado a la totalidad de la cuantía concedida, antes del 20 de enero de 2011, en los términos previstos en el artículo 20 de la Orden que regula las bases reguladoras. Para ello, a efectos de la presentación de la relación clasificada de los gastos, a la que se refiere el artículo 20 letra "b" de la citada Orden, podrán presentar el modelo que se adjunta, como Anexo II.

Decimocuarto: Devolución de la subvención

El reintegro de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente, se realizará en la cuenta de la Tesorería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha número: 2105 0036 11 1250061605. Al efectuar el ingreso, deberá indicarse el número de expediente y la convocatoria y presentar el documento acreditativo del abono del reintegro ante la Dirección General del Deporte, para su anotación en el oportuno expediente.

Decimoquinto: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 16 de febrero de 2010

La Consejera de Educación y Ciencia
P.D. El Director General del Deporte
(Orden de 16/12/2008 de la
Consejería de Educación y Ciencia,
DOCM nº 264 de 24 de diciembre)
ROBERTO PARRA MATEO

ANEXO I

SIG9S

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS DEL PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA OLÍMPICA, 2010
--

1. DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
Localidad:		C.P.
Provincia:	Teléfono:	Correo electrónico:
Lugar Nacimiento:	Fecha Nac.:	D.N.I.:
Federación deportiva a la que está afiliado:		
Se encuentra adscrito al Club:		
Fecha de inicio de la actividad deportiva:		
Indicar la Categoría a la que aspira la persona solicitante: Absoluta (Deportes individuales) <input type="checkbox"/> Absoluta (Deportes de equipo) <input type="checkbox"/> Promesas (Deportes individuales) <input type="checkbox"/> Promesas (Deportes de equipo) <input type="checkbox"/> Paralímpicos <input type="checkbox"/>		
Indicar otras subvenciones recibidas para la misma actividad (órgano y cuantía):		

2. DATOS DEPORTIVOS CATEGORÍA ABSOLUTA.**2.1.- DEPORTES INDIVIDUALES**

Puesto obtenido en el último Campeonato de España	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>	3° <input type="checkbox"/>									
Puesto que ocupa en la clasificación oficial nacional	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>	3° <input type="checkbox"/>									
Puesto obtenido en el último Campeonato de Europa	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>	3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/>	5° <input type="checkbox"/>	6° <input type="checkbox"/>	7° <input type="checkbox"/>	8° <input type="checkbox"/>				
Puesto que ocupa en el ranking europeo	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>	3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/>	5° <input type="checkbox"/>	6° <input type="checkbox"/>	7° <input type="checkbox"/>	8° <input type="checkbox"/>				
Puesto obtenido en el último Campeonato del Mundo	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>	3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/>	5° <input type="checkbox"/>	6° <input type="checkbox"/>	7° <input type="checkbox"/>	8° <input type="checkbox"/>	9° <input type="checkbox"/>	10° <input type="checkbox"/>	11° <input type="checkbox"/>	12° <input type="checkbox"/>
Puesto que ocupa en el ranking mundial	1° <input type="checkbox"/>	2° <input type="checkbox"/>	3° <input type="checkbox"/>	4° <input type="checkbox"/>	5° <input type="checkbox"/>	6° <input type="checkbox"/>	7° <input type="checkbox"/>	8° <input type="checkbox"/>	9° <input type="checkbox"/>	10° <input type="checkbox"/>	11° <input type="checkbox"/>	12° <input type="checkbox"/>

2.2.- DEPORTES DE EQUIPO

Número de ocasiones en las que ha participado con la selección nacional en un Campeonato de Europa	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>
Número de ocasiones en las que ha participado con la selección nacional en un Campeonato del Mundo	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA CASTILLA-LA MANCHA OLÍMPICA, DURANTE 2010, Y AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE SUS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DATOS DE IDENTIDAD Y DE RESIDENCIA.

La persona abajo firmante, declara que todos los datos y, en su caso, documentos que se adjuntan son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y en particular, las siguientes circunstancias: no tiene pendiente de cumplimiento ninguna obligación de reintegro de subvenciones y no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (Ley 11/2003, de 25 de noviembre).
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda las cuales conoce y acepta en su integridad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, podrían ponerse los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal si fuesen constitutivos de un ilícito penal.

Del mismo modo **la persona abajo firmante autoriza a la Dirección General del Deporte** de la Consejería de Educación y Ciencia a solicitar de la Administración competente (Estatal, Autonómica y/o Local) los **datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, datos de identidad, de residencia**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos **para obtener la subvención para deportistas incluidos en el Programa Castilla-La Mancha Olímpica para el año 2010.**

En el caso de no suscribir esta declaración responsable, el solicitante habrá de aportar una fotocopia compulsada del DNI, así como, un certificado de empadronamiento indicando antigüedad.

APELLIDOS Y NOMBRE
NIF/NIE/CIF
FIRMA en a de de

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados a un fichero automatizado, que tiene como finalidad la tramitación del procedimiento, siendo el órgano responsable la Dirección General del Deporte. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Dirección General del Deporte, Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la disposición cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; y el Decreto 33/2009, de 28/04/2009, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de datos que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

NOTA: La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

6. CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €.

....., ade de

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
CIENCIA**

Acreeedor	NIF del acreedor	Fecha del documento contable	Nº del documento contable	Concepto del gasto	Cuantía

En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, adjuntar hoja aparte con la misma estructura, marcando una X en la siguiente casilla

DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ENTIDAD QUE HAYA REALIZADO EL INGRESO	CUANTÍA

Si resultara insuficiente la cuadrícula, adjuntar hoja aparte con la misma estructura, marcando una X en la siguiente casilla

IMPORTANTE: la documentación contenida en el presente ANEXO II, junto con la memoria de la actividad subvencionada, debe presentarse antes del 20 de enero de 2011. La falta de presentación, conllevará las consecuencias previstas en el artículo 20.2 de la Orden que aprueba la bases reguladoras.

EL BENEFICIARIO

..... a de de

Fdo. _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA